



Coronel Vidal, mayo 30 de 1985.

VISTO

Lo actuado en el Expediente nº 168-I.M.-1985, y la comunicación cursada por el H.C.D., por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 21/85; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27 de mayo de 1985;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108º, inc. 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de / las Ordenanzas;

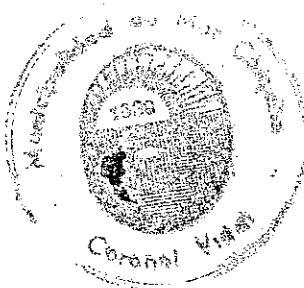
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

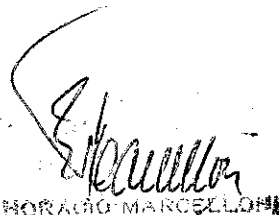
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 21/85, sancionada por el Honorable / Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 1985 cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELINO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto nº 375



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓNNA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

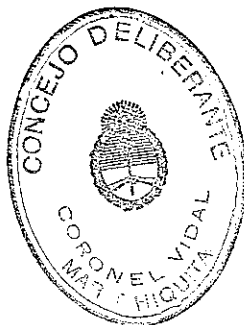
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder al emplazamiento del Monumento en homenaje a los jóvenes caídos en las Malvinas, de conformidad a la ubicación especificada en croquis adjunto a fs. 3 del expediente administrativo nº 368/95.-----

ARTICULO 2º: COMITÉASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y publíquese.-----

ORDENANZA Nº: 21

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.--


Cecilia Freijo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL